



PUNTA ARENAS, agosto 25 de 2009.-

N° 2932 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **Adquisición de Tambor de Aceite y Grasa**."
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 80% y Cobertura o Presencia Regional 20%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, cumple con los requisitos Administrativos, Económicos y Técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado por la II. Municipalidad de Punta Arenas. Se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

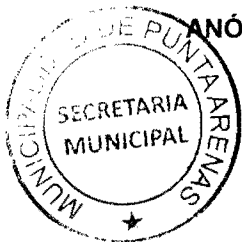
**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE**, la **Adquisición de Tambor de Aceite y Grasa, para mantención de camiones y maquinaria utilizadas por la Dirección de Operaciones, ID 2348-115-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

|   |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <b>PROVEEDOR : COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A</b> |   |                    |
| <b>R.U.T. : 99.520.000-7</b>                                |   |                    |
| <b>CANT.</b>  | <b>DETALLE</b>                              | <b>VALOR TOTAL</b> |
| 01  | Tambor de aceite de motor 15W40 de 208 Lts. | \$267.350.-        |
| 01  | Tambor de grasa multipropósito XHP.         | \$325.468.-        |
| <b>VALOR TOTAL NETO</b>                                     |   | <b>\$592.818.-</b> |

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001.004 "Lubricantes", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**

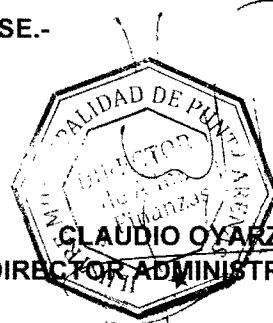


**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

COP/CCK/NHC/mvf.-

DISTRIBUCIÓN:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas – Control – Antecedentes - Archivo.-



**CLAUDIO OYARZO PAREDES**  
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS